

SEÑORA:
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
E.S.D.

REFERENCIA: DIVORCIO
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO QUINTERO CAAMAÑO
DEMANDADA: RUBY KATINA MARTINEZ CARRASCAL
RADICACION: 2020-300

EDDA RUBBY MEJIA SANCHEZ, identificada con la C.C. No 26.900.860 expedida en Santana Magdalena, abogado en ejercicio con T.P. No 108.802 del C.S.J., actuando como apoderada de la parte demandada, acudo a su despacho para manifestare que presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el auto calendarado 30 de junio del 2021 en donde se da por no contestada la demanda de Divorcio de acuerdo con lo siguiente:

RECURSO

Primero: Afirma el auto recurrido que Visto el informe secretarial que antecede, dentro del sub lite la apoderada de la demandada no subsanó el poder en los términos establecidos en auto adiado 7 de mayo de la presente anualidad, siendo así se tendrá por no contestada la presente demanda.

Al respecto quiero manifestarle al despacho el día 12 de mayo del presente año además del escrito de subsanación, les reenvié al despacho el correo electrónico mediante el cual la señora **RUBY KATINA MARTINEZ CARRASCAL** me hizo llegar el poder y como usted podrá ver, dicho correo dice: “ **POR MEDIO DE LA PRESENTE ENVIO PODER FIRMADO Y ESCANEADO PARA QUE PUEDA REPRESENTARME EN EL PROCESO DE DIVORCIO, ATENTAMENTE RUBY KATINA MARTINEZ CARRASCAL** ” así pues que desde esa fecha es decir el día 12-05-2021 el despacho recibió las pruebas electrónicas que acreditan que mediante mensaje de datos la señora **RUBY KATINA MARTINEZ CARRASCAL** , me hizo llegar poder para representarla.

Segundo: Pese a lo ya dicho les hago llegar copia del correo electrónica de fecha 12-05-2021 por lo anterior está claramente acreditado en los términos del decreto 806 del 2020 en su artículo 5 que el poder me fue enviado por vía correo electrónico de la señora **RUBY KATINA MARTINEZ CARRASCAL** téngase presente que tal como aparece en los documentos allegados por mí al despacho el correo de la señora **RUBY KATINA MARTINEZ CARRASCAL** es: **rubyskatina1960@gmail.com** y el mío que aparece registrado en el consejo superior de la judicatura es **Villeda_0808@hotmail.com**

Lo cual demuestra que la copia del correo que se anexa fue remitido por la demandada y recibido por mí en mi correo personal y reenviado al correo del su despacho, de esta manera se demuestra que no es cierto que no se haya aportado la prueba del que el correo llego por vía de mensaje de datos por lo anterior solicito se revoque el auto aquí recurrido y en su lugar se disponga a admitir la contestación de la demanda.

Agradezco a su despacho la atención prestada.

Cordialmente:

EDDA RUBBY MEJIA SANCHEZ
C.C. No 26.900.860 de Santana Magdalena
T.P. No 107.802 del C.S.J.